



CDMS/np
(Asuntos Generales)

**SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
CANARIA DE GOLF**
Calle Blasco Ibañez, 58, escalera D.
35006 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ASUNTO: TRASLADO DE DECRETO

Con fecha 13 de abril de 2021, el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en uso de las facultades delegadas, ha dictado el Decreto número 151/21, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO. En uso de las facultades que me confiere el artículo 15, de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y por delegación, según Decreto nº 43/19, de 26 de julio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria. Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, del cumplimiento del objeto de la subvención, de fecha 8 de abril de 2021. Visto el informe de justificación de la Jefa de Servicio de Asuntos Generales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de la citada subvención, de fecha 9 de abril de 2021, suscrita la conformidad y fiscalización del Interventor Delegado del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria. **DISPONGO:** **1.- Dar conformidad** al cumplimiento del objeto de la subvención concedida por Decreto Presidencial nº 400, de fecha 23 de diciembre de 2020, a favor de la **Federación Canaria de Golf, con CIF G35388602**, para los gastos corrientes del evento **Campeonato de Canarias de Profesional de Golf**, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**. **2.- Dar por justificada y proceder al segundo pago** por importe de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)** de conformidad con el Decreto Presidencial nombrado anteriormente. **3.-NOTIFICAR** el presente Decreto al interesado. Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe. **EL PRESIDENTE, Norberto Francisco Castellano Ortiz, EL SECRETARIO, Luís Alfonso Manero Torres.**”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
(Decreto núm. 44, de 26 /07/2019)

-Carmen Delia Morales Socorro-

Página 1 de 1

Calle Fondos de Segura s/n. 1ª planta Edificio de Servicios (Estadio de Gran Canaria)
35019 Las Palmas de Gran Canaria • Tel. 928415644 • Fax: 928382275 • www.grancanariadeportes.com

Código Seguro De Verificación	OnuE07ISqCVpPphIUC+7aA==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - I. I. D. Jefe/a de Serv. de Asuntos Generales		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OnuE07ISqCVpPphIUC+7aA=	Página	1/1

